

RESOLUCIÓN No. **003 - 2025**

MEDIANTE EL CUAL SE DEFINE EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SEGÚN EL ESTIMATIVO DE RECURSOS DEL GIRO DIRECTO A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL ENERO A DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, Ley 1955 de 2019, el Decreto 780 de 2016, Resolución 2809 del 30 de diciembre de 2022. Demás normas y

CONSIDERANDO

Que el numeral 4° del artículo 176 de la Ley 100 de 1993, establece dentro de las funciones de la Dirección Seccional, Distrital y Municipal de salud, la de inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

La ley 715 de 2001, en los artículos 43 y 44, establece **LAS COMPETENCIAS EN SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS y DISTRITOS**. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los Departamentos y municipios, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia entre las cuales se encuentra *la de Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud así como la de cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable*

Por otro lado, la ley 715 de 2001, en su artículo 45, establece **LAS COMPETENCIAS EN SALUD POR PARTE DE LOS DISTRITOS**. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre municipios y la Nación.

La Ley 1438 de 2011 en su ARTÍCULO 29 establece: *"ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios... El Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por capitación a las Entidades Promotoras de salud, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. En todo caso, el Ministerio de la Protección Social podrá realizar el giro directo con base en la información disponible, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias legales. El Ministerio de la Protección Social definirá un plan para la progresiva implementación del giro directo"*.

Que a través de la ley 1955 de 2019, en la subsección 4, se determinan las condiciones para el acceso al aseguramiento, que permitan el lograr la universalización de la cobertura.

Que el Decreto 780 del 06 de mayo de 2016 en su Artículo 2.3.2.2.3° establece: *"INSTRUMENTO JURÍDICO PARA DEFINIR EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. En los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para*

la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, basado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto."

Que el Artículo 2.3.2.2.6 del Decreto 780 de 2016, establece que para efectos del giro directo por parte del Ministerio de la Protección Social de la Unidad de Pago por Capitación a las EAPB en nombre de las Entidades Territoriales y a los prestadores de servicios de salud, a través de la Liquidación Mensual de Afiliados con fundamento en la información de la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA-, del mes inmediatamente anterior, suministrada por las EAPB y validada por las entidades territoriales, el cual pondrá en conocimiento de las Entidades Territoriales y de las Entidades Promotoras de Salud, una vez realizado el giro de los recursos; correspondiendo a las entidades territoriales como responsables de financiar el, aseguramiento de su población afiliada, revisar la Liquidación Mensual de Afiliados y realizar los ajustes a que haya lugar en la BDUA de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello, e informar al Ministerio de la Protección o quien haga sus veces, sobre las inconsistencias no relacionadas con la BDUA, para que en los giros posteriores esto sea tenido en cuenta, haciendo los ajustes que sean necesarios.

Que en el Artículo 2.3.2.2.2, el mismo decreto señala que la presupuestación y ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado es responsabilidad de la entidad territorial.

Que así mismo el Artículo 2.6.1.2.7., se encuentra estipulado de manera expresa el carácter de inembargabilidad de los recursos del Régimen Subsidiado de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 por tratarse de recursos de la Nación y de las entidades territoriales para la financiación de dicho régimen.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social publicó la matriz del monto estimado de los recursos de financiación del régimen subsidiado para la vigencia fiscal de 2025, publicado en el mes de octubre de 2024.

Que mediante la Resolución 00002717 del 30 de diciembre de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social fijó la Unidad de Pago por Capitación (UPC) que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2025.

Que mediante el Decreto No. 1000 del 11 diciembre de 2024, expedido por la Alcaldía Distrital, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2025, en la cual se encuentran establecido los recursos para la financiación del Régimen Subsidiado en Salud en PROGRAMA 1906 ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD.

Que el Artículo 2.3.2.2.8. del Decreto 780 de 2016, establece que las Entidades Promotoras de Salud efectuarán los pagos a la red prestadora contratada dentro de los plazos establecidos en el Literal d) del Artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y en caso de evidencia de incumplimiento de dichos plazos para el pago a la red prestadora de servicios de salud, la Superintendencia Nacional de Salud dará aplicación a lo previsto en el Artículo 133 de la Ley 1438 de 2011, modificado, además de las medidas que establezca el Gobierno Nacional para girar directamente a los prestadores del Sistema.

Que en concordancia con la referida norma el art. 3 de la ley 1949 de 2019, que modifica el artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, establece entre las conductas objeto de infracción administrativa entre otras las siguientes.

003 - 2025

"13. El no reconocimiento, el reconocimiento inoportuno, el pago inoportuno o el no pago de las prestaciones económicas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

14. Incumplir los compromisos obligatorios de pago y/o depuración de cartera producto de las mesas de saneamiento de cartera, acuerdos conciliatorios y/o cualquier otro acuerdo suscrito entre las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y del Contributivo o entre estas y cualquier otra entidad de los regímenes especiales o de excepción."

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027, establece en el COMPONENTE: Ciudad Saludable, Ciudad Feliz, numeral 10.1 el programa de atención integral en salud, cuyo objetivo principal el acceso efectivo a los servicios de salud de los ciudadanos, sin barreras, accediendo de manera oportuna y continua a los servicios, a través del aseguramiento con calidad y la prestación de servicios mediante redes integradas e integrales.

Que dicho programa en numeral 10.1.3 incluye el proyecto: Optimización de la calidad del aseguramiento con enfoque de riesgo, cuyo objetivo es garantizar el acceso real y efectivo al aseguramiento en salud para una atención digna, mediante el monitoreo, seguimiento y evaluación de los riesgos en salud y cuyo indicador es la evaluación desde la percepción del usuario a partir de los indicadores priorizados.

Que las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB deberán dar cumplimiento a sus responsabilidades de aseguramiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007.

Que conforme a las disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en especial lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Artículo 2.6.1.2.1.1., sobre el SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, corresponde a este ente vigilar permanentemente que las EAPB cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios, de evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EAPB, éstas serán objeto de requerimiento para que subsanen los incumplimientos que se remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

Que sobre el particular la Superintendencia Nacional de Salud expidió la Circular 000001 de 2020 modificada mediante la CIRCULAR EXTERNA No. 2022151000000046-5 de 2022, 2022151000000057-5, 2023150000000007-5 DE 2023, la cual, impartió instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, la cual se encuentra implementada por el Distrito de Barranquilla mediante Resolución No. 0198 del 06 de mayo de 2022.

Que en virtud de los fundamentos señalados es una obligación legal del DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, definir el instrumento para efectuar el giro directo a las EAPB e IPS de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado y el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados a dicho régimen.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ESTIMATIVO DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Para efectos fiscales se fija el estimativo de los recursos del régimen subsidiado de la vigencia fiscal 2025, de conformidad a las partidas establecidas en la liquidación del presupuesto anual de rentas, gastos e inversiones del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para el respectivo año 2025, conforme las asignaciones de la Nación,

003 - 2025

y como se establece en anexo que hace parte de la presente resolución; por lo cual, para efectos del giro, su menor o mayor valor se ajustará a la fluctuación existente entre el valor fijado de la Unidad de Pago de Capitación (UPC) para la presente vigencia fiscal por el número de usuarios liquidados en el respectivo mes por el Ministerio de Salud y Protección Social a cada una de las Empresas Promotoras de Salud que registren afiliados de régimen subsidiado y conforme a las reglas de movilidad.

El respaldo presupuestal, se establece en anexos técnicos de la respectiva vigencia conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500020 del 13 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda, adjunto al presente acto administrativo.

PARAGRAFO: La disponibilidad se ajustará de acuerdo al ejercicio anual de la respectiva vigencia fiscal y conforme a la ejecución registrada presupuestalmente en cada mes hasta agotar los recursos, la cual podrá ser ajustada en el menor o mayor valor que corresponda según estimativo y el comportamiento del flujo de los recursos girados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de ADRES a las Empresas Promotoras de Salud-EPS, para lo cual solo requerirá la expedición de la disponibilidad presupuestal de ajuste de vigencia.

Los recursos allí señalados, se ejecutarán y registrarán presupuestalmente por la dependencia competente, de acuerdo con los reportes realizados por esta secretaría a la secretaría de hacienda, sin situación de fondos, con base en la información contenida en la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social según lo previsto en la parte considerativa del presente acto y demás normas que la adicionen, modifiquen y complementen.

ARTICULO SEGUNDO: REPORTE DE INFORMACIÓN DE RECURSOS CONTRATADOS POR CAPITACIÓN. Para efectos del Giro mensual, las Entidades Promotoras de Salud remitirán al Ministerio de Salud y Protección Social, según el mecanismo que este defina, la información del monto a pagar anticipadamente a su red prestadora por los contratos por capitación y eventos de acuerdo con lo establecido en el literal d) del Artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, observando el respectivo procedimiento legal vigente que regulen la materia. En todo caso se sujetará al procedimiento vigente al momento del giro por parte del Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO TERCERO. GIRO Y FLUJO DE LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO. El Distrito, procederá a girar los recursos del esfuerzo al ADRES o entidad que haga sus veces, de conformidad a lo estipulado por el artículo 66 de la ley 1753 de 2015, por lo cual se presupuestarán y ejecutarán sin situación de fondos.

ARTICULO CUARTO. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. La Secretaría Distrital de Salud, en cumplimiento de las facultades de inspección y vigilancia conferidas por la normativa vigente, realizará el seguimiento correspondiente a las obligaciones y responsabilidades de aseguramiento que competen a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) en relación con sus usuarios, conforme a las diferentes modalidades establecidas para su ejecución. En este marco, se llevará a cabo las actividades de monitoreo y seguimiento al flujo de los recursos y demás previstas por esta entidad, así como el proceso estipulado en la Guía de Auditoría y en el informe de Auditoría-GAUDI, sin perjuicio de las responsabilidades que le corresponde al Distrito en la verificación de otras materias no contempladas en dicha guía, pero que se consideren pertinentes en el ejercicio de sus funciones.

003 - 2025

En caso de detectarse deficiencias en el servicio o en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, que requieran priorización en la agenda distrital, se procederá con el respectivo monitoreo y seguimiento para implementar las acciones necesarias que contribuyan a la mejora continua y optimización de la calidad del aseguramiento en salud con enfoque de riesgo.

ARTICULO QUINTO: Las EAPB, son las responsables de cumplir con las funciones indelegables del aseguramiento y para lo cual deberán realizar todas las acciones tendientes a garantizar entre ellas la prestación de los servicios de salud con calidad contemplados en el Plan de Beneficios de Salud de conformidad con la normatividad legal vigente que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Las EAPB en tal cometido deberán dar cumplimiento a todas las responsabilidades señaladas, así como las instrucciones emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, entes de control y la Secretaría Distrital de Salud para lo cual atenderán dentro de los términos que se le señalen los requerimientos que le presenten y todos aquellos que se deriven del cumplimiento de la auditoría por la entidad territorial.

ARTICULO SEXTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición el cual será publicado en la página Web dirección www.barranquilla.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

16 ENE. 2025


STEPHANIE ARAUJO BLANCO
Secretaría Distrital de Salud

Proyectado Rosa Escorcía-jefe de Oficina Aseguramiento

VoBo. Asesor



DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y
PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SECRETARIO DE HACIENDA
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.	202500020
lunes 13 enero 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Estructura	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo de Financiación	Valor Disponible	Valor C.D.P.
Artículo	2.3.3.05.09.045	ASEGURAMIENTO EN SALUD, RECLAMACIONES EN SALUD Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD	11 - SECRETARIA DE SALUD	ADRES - ADRES Régimen Subsidiado	\$ 788.535.000.000,00	\$ 774.198.000.000,
Artículo	2.3.3.05.09.045	ASEGURAMIENTO EN SALUD, RECLAMACIONES EN SALUD Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD	11 - SECRETARIA DE SALUD	Cj PC - Recursos territoriales Coljuegos premios caducos	\$ 526.693.799,93	\$ 502.753.173,
Artículo	2.3.3.05.09.045	ASEGURAMIENTO EN SALUD, RECLAMACIONES EN SALUD Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD	11 - SECRETARIA DE SALUD	CJ - Coljuegos	\$ 19.770.980.125,66	\$ 18.139.822.761,
Artículo	2.3.3.05.09.045	ASEGURAMIENTO EN SALUD, RECLAMACIONES EN SALUD Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD	11 - SECRETARIA DE SALUD	RbICLD - Recursos de Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 25.157.027.947,86	\$ 24.158.345.708,
Artículo	2.3.3.05.09.045	ASEGURAMIENTO EN SALUD, RECLAMACIONES EN SALUD Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD	11 - SECRETARIA DE SALUD	SGPsr - Sistema General de Participaciones Para Salud - Régimen Subsidiado	\$ 433.485.141.414,81	\$ 418.520.182.848,
Total CDP...						1.235.519.104.490,

Solicitó : STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO		Dependencia: SECRETARIA DE SALUD	
Elaboró: AZUNIGA	Imprimió: ADOLFO ZUÑIGA ROMERO	Fecha 13/01/2025 5:04 PM	IP Imprimió: 190.248.57.62



**DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y
PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No. 202500020

lunes 13 enero 2025

**Total CDP en letras: UN BILLON DOSCIENTOS TREINTA y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE
MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Pesos con VEINTINUEVE Cts**

El certificado No. 202500020 se emite en Barranquilla el día lunes 13 de enero de 2025 como requisito previo a SUSCRIPCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, PARA AMPARAR LA CONTINUIDAD DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, DISCRIMINADA POR EPS

Adolfo Zuniga

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicitó: STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO

Dependencia: SECRETARIA DE SALUD

Elaboró: AZUNIGA

Imprimió: ADOLFO ZUÑIGA ROMERO

Fecha 13/01/2025 5:04 PM

IP Imprimió: 190.248.57.62

QUILLA-25-001950

Barranquilla, 8 de enero de 2025

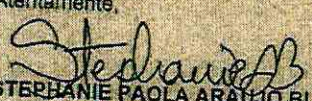
Doctor
ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO
Jefe de Oficina de Presupuesto – Secretaría de Hacienda
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 - Nro 43-31 Paseo Bolívar Barranquilla

Asunto: SOLICITUD DE CDP PARA CONTINUIDAD DE LA AFILIACION EN EL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA – VIGENCIA 2025.

De manera atenta me permito solicitarle se sirva expedir un (01) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), para la Continuidad de la Afiliación en el Régimen Subsidiado en el Distrito de Barranquilla; de acuerdo con la proyección realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social durante el mes de diciembre de 2024; del estimativo de recursos para la presente vigencia fiscal; correspondiente al periodo del 1º de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, de la siguiente manera:

CONTINUIDAD DE LA AFILIACION DE REGIMEN SUBSIDIADO PARA 2025	
FUENTE	VALOR
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)	\$ 418.520.182.848,00
APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y/O ADRES	\$ 774.188.000.000,00
RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	\$ 18.139.822.761,00
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO *- ESFUERZO PROPIO - ICLD	\$ 24.158.345.708,29
RECURSOS TERRITORIALES COLJUEGOS PREMIOS CADUCOS – CJ PC	\$502.753.173,00
TOTAL	\$ 1.235.519.104.490,29

Esta información se encuentra publicada en la Página del Ministerio de Salud en el siguiente Link:
<https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>

Atentamente,

STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO
Secretaría Distrital de Salud
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyecto: Olima Rueda Rodríguez - Profesional Universitario
Vo.Bo: Asesor Jurídico

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla, Colombia

BARRANQUILLA.GOV.CO

Batuzero propio territorial vigencia 2023
Fecha de Elaboración: Octubre 2024
Dirección de Planeamiento Sectorial



CÓDIGO DEPARTAMENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	ESTRUCTURA PROPIO MUNICIPAL 2023		
				RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLIHUROS LOCALIZADOS BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERINTENDENCIA, ANUESTAS (DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS DADIOS DE SERVICIO, CASAPUEBLO, LOTERIAS Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO	TOTAL COFINANCIACION MUNICIPAL
08	0601	ATLANTICO	BARRANQUILLA	13.993.840.47,90	12.775.245.706,28	42.854.186.155,79

* Los recursos de juegos de suerte y azar, premios casuales, cerveza, aguardiente y licor se aplican para el Distrito Capital.

2

Financiamiento	Código FON	Proyecto 222-2027	DEP	Código Proyecto FON	Proyecto FON	Responsabilidad	Interventor de Proyecto	Nombre de Proyecto	CCPET	Punto	Prestigio
Proyecto	5119130101	Fortalecimiento del aseguramiento de la calidad en el sistema general de seguridad social en salud	Secretaría de Salud	190004	Servicio de atención en salud a la población	19000401	Personas afiliadas en servicio de salud	Personas afiliadas en servicio de salud	23.05.09.045	CI	18.18.022.76
Proyecto	5119130101	Fortalecimiento del aseguramiento de la calidad en el sistema general de seguridad social en salud	Secretaría de Salud	190004	Servicio de atención en salud a la población	19000401	Personas afiliadas en servicio de salud	Personas afiliadas en servicio de salud	23.05.09.045	CI	207.783.97
Proyecto	5119130101	Fortalecimiento del aseguramiento de la calidad en el sistema general de seguridad social en salud	Secretaría de Salud	190004	Servicio de atención en salud a la población	19000401	Personas afiliadas en servicio de salud	Personas afiliadas en servicio de salud	23.05.09.045	CI	25.157.027.94
Proyecto	5119130101	Fortalecimiento del aseguramiento de la calidad en el sistema general de seguridad social en salud	Secretaría de Salud	190004	Servicio de atención en salud a la población	19000401	Personas afiliadas en servicio de salud	Personas afiliadas en servicio de salud	23.05.09.045	CI	176.663.89
Proyecto	5119130101	Fortalecimiento del aseguramiento de la calidad en el sistema general de seguridad social en salud	Secretaría de Salud	190004	Servicio de atención en salud a la población	19000401	Personas afiliadas en servicio de salud	Personas afiliadas en servicio de salud	23.05.09.045	CI	30.571.25
Proyecto	5119130101	Fortalecimiento del aseguramiento de la calidad en el sistema general de seguridad social en salud	Secretaría de Salud	190004	Servicio de atención en salud a la población	19000401	Personas afiliadas en servicio de salud	Personas afiliadas en servicio de salud	23.05.09.045	CI	416.020.102.14
Proyecto	5119130101	Fortalecimiento del aseguramiento de la calidad en el sistema general de seguridad social en salud	Secretaría de Salud	190004	Servicio de atención en salud a la población	19000401	Personas afiliadas en servicio de salud	Personas afiliadas en servicio de salud	23.05.09.045	CI	774.195.000.09
Proyecto	5119130101	Fortalecimiento del aseguramiento de la calidad en el sistema general de seguridad social en salud	Secretaría de Salud	190004	Servicio de atención en salud a la población	19000403	Personas afiliadas en servicio de salud	Personas afiliadas en servicio de salud	23.05.09.045	CI	10.511.174.79
Proyecto	5119130103	Optimización de la Calidad del aseguramiento con enfoque de riesgo	Secretaría de Salud	190003	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	19000300	Personas afiliadas en servicio de salud	Personas afiliadas en servicio de salud	23.05.09.045	CI	1.097.269.91
Proyecto	5119130103	Optimización de la Calidad del aseguramiento con enfoque de riesgo	Secretaría de Salud	190003	Servicio de atención en salud a la población	19000300	Personas afiliadas en servicio de salud	Personas afiliadas en servicio de salud	23.05.09.045	CI	1.567.526.44
Proyecto	5119130103	Optimización de la Calidad del aseguramiento con enfoque de riesgo	Secretaría de Salud	190003	Servicio de atención en salud a la población	19000300	Personas afiliadas en servicio de salud	Personas afiliadas en servicio de salud	23.05.09.045	CI	470.268.52

